

**PROTECCIÓN AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE  
LOS MECANISMOS PROCESALES EN COLOMBIA Y BRASIL**

Autora: Maria Eduarda Reali Lachnit e Andres Felipe Cuellar Medina

Orientador: Handel Martins Dias

Instituição: FMP e Universidad de La Amazonia

Linha 02: Tutelas à efetivação dos direitos transindividuais

La presente investigación, todavía en progreso, tiene como objetivo identificar los mecanismos procesales existentes en Colombia y Brasil para la protección del medio ambiente. En cuanto a la metodología, se ha optado por un enfoque cualitativo y un diseño metodológico que consta de dos fases claramente definidas: la recolección de información y la comparación y análisis de esta. La investigación es fundamental, porque ambos países son reconocidos por su rica biodiversidad y lucha contra el cambio climático, además, cuentan con prominente extensión de territorio de la amazónica. Colombia es uno de los países más biodiversos del mundo y cuenta con 476.000 km<sup>2</sup> de la Amazonia, el 6,4% del bioma, y Brasil es el hogar de esta, pues cuenta con 3.600.000 millones de km<sup>2</sup>, un 60% de su extensión, y juntos países comprenden en total de 4.076.000 millones de km<sup>2</sup>, un 64,4 % del territorio de la selva de la Amazonia, la cual tiene una extensión de 7.400.000 millones de km<sup>2</sup>. Inicialmente, es importante conocer sobre los derechos colectivos, realizando una síntesis del planteamiento teórico. La importancia de la distinción entre acciones colectivas radica en que se dirige a proteger intereses colectivos, su ámbito de aplicación y requisitos procesales difieren significativamente que, desde el derecho comparado, el estudio parte de una revisión de la legislación y jurisprudencia pertinentes en Colombia y Brasil, permitiendo identificar las similitudes y diferencias en la concepción y aplicación de estos mecanismos procesales. La investigación de estos mecanismos contribuirá para entender las vicisitudes de los mecanismos procesales de los sistemas jurídicos de cada país. Esto les da la capacidad de exigir sus derechos y de participar en la toma de decisiones que afectan el medio ambiente. Cada acción se rige por leyes y regulaciones específicas en sus respectivos países. En Colombia, la Acción Popular está regulada por la Ley 472 de 1998, que regula el ejercicio de acciones colectivas, acciones populares: protección de derechos e intereses colectivos, con los objetivos de evitar daños inminentes, cesión de peligro, amenaza, lesión o empeoramiento de derechos e intereses colectivos, y la Constitución Política. En Brasil, la Acción Civil Pública se basa en el artículo 5º, inciso LXXIII, de la Constitución Federal de 1988 y en la Ley 7.347/1985, y tiene como finalidad la protección de intereses transindividuales, pudiendo ser interpuesta por entidades legitimadas, buscando tutelar derechos difusos y colectivos. La acción popular brasileña, regulada por la Ley nº 4.717/65 puede ser propuesto por cualquier ciudadano para anular un acto lesivo al bien público o a una entidad en la que participe el Estado, a la moral administrativa, al medio ambiente y al patrimonio histórico y cultural. Finalmente, el estudio subraya la importancia del enfoque comparativo en la eficiencia de los mecanismos procesales en América Latina, identificando lecciones y sentando las bases para futuras investigaciones jurídica.

**Palabras clave:** Derechos colectivos; Acción colectiva; Derecho comparado; Acción popular; Acción civil pública.